



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado RENÉ OSWALDO BARAHONA RODRÍGUEZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada AGENCIA ADUANERA CASTELLANOS, S. DE R.L. DE C.F., de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RAA-601-2022, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025). Vistas y analizadas las presentes diligencias contenidas en el expediente administrativo No. SG-RAA-601-2022, contentivo de Recurso de Apelación, presentado por el abogado RENÉ OSWALDO BARAHONA RODRÍGUEZ, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada AGENCIA ADUANERA CASTELLANOS, S. DE R.L. DE C.F. EN CONSECUENCIA: PREVIO a continuar con el trámite legal correspondiente, requiérase al abogado RENÉ OSWALDO BARAHONA RODRÍGUEZ, actuando en su condición antes descrita, para que dentro del plazo legal de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, consigne lo siguiente: Los medios de pruebas que acrediten los extremos alegados en el mismo o, en su defecto, designe la ubicación exacta de los mismos debido a que en la presentación del Recurso de Apelación designó ubicación de medios probatorios en expediente incorrecto. Lo anterior, con apercibimiento de que, si no se acreditan los medios probatorios, se debe tener por desestimado el Recurso de pleno derecho y archivar sin más trámite. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 14.1, 14.8, 14.10, 88, 90, 91, 92, 93, 95, 176, 185 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 251 del Código Procesal Civil; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024